



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00771301-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la Lic. Paula Anahí BOCCARDI (D.N.I. N.º 29.662.684), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios como docente del “Seminario de Actualización de Consumos Problemáticos de Sustancias (1er. Ciclo-2021), en el marco del Convenio suscripto por la Facultad y la Subdirección de Políticas Sociales en Adicciones de la Municipalidad de Córdoba, durante el período del 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2022-00081325-UNC-SE#FCS e IF-2022-00165134-UNC-SAD#FCS, respectivamente.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el período en que la contratada prestó servicios, prescindiendo suscribir el instrumento legal en virtud de no encontrarse vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), los servicios prestados en virtud el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), por la Lic. Paula Anahí BOCCARDI (D.N.I. N.º 29.662.684) en calidad de docente del “Seminario de Actualización de Consumos Problemáticos de Sustancias (1er. Ciclo-2021)”, en el marco del Convenio suscripto por la Facultad y la Subdirección de Políticas Sociales en Adicciones de la Municipalidad de Córdoba, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022, cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 16 fondos

provenientes del Convenio mencionado, según informe de factibilidad presupuestaria que se acompaña.

Art. 2º: Disponer, que el pago de los honorarios profesionales devengados por la Lic. Paula Anahí BOCCARDI (D.N.I. N.º 29.662.684), sean abonados en concepto de legítimo abono.

Art. 3º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.